



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.4
25 de mayo de 2017

Español

Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.1.4 del orden del día

RESOLUCIONES QUE HAN DE REVOCARSE EN PARTE

**RECOMENDACIÓN 5.1, RESPALDO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA ALGUNAS
AVES MIGRATORIAS DEL APÉNDICES I Y II**

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento revoca en parte la [Recomendación 5.1, Respaldo de los planes de acción para algunas aves migratorias del apéndice I y II.](#)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RECOMENDACIÓN- RESOLUCIÓN 5.1¹ (REV.COP12)

RESPALDO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA ALGUNAS AVES MIGRATORIAS DEL APÉNDICES I Y II²

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Párrafo	Comentarios
Tomando nota de <i>Globally Threatened Birds in Europe - Action Plans</i> , publicado recientemente por el Consejo de Europa y The Royal Society for the Protection of Birds (1996), que incluye todos los planes de acción, salvo tres, ya preparados por BirdLife International y Humedales Internacional;	Mantener modificado
Considerando que <i>Pelecanus crispus</i> , <i>Anser erythropus</i> , <i>Branta ruficollis</i> , <i>Marmaronetta angustirostris</i> , <i>Aythya nyroca</i> , <i>Polysticta stelleri</i> , <i>Oxyura leucocephala</i> , <i>Aquila heliaca</i> , <i>Aquila clanga</i> , <i>Falco naumanni</i> , <i>Otis tarda</i> , <i>Numenius tenuirostris</i> , <i>Larus audouinii</i> y <i>Acrocephalus paludicola</i> figuran en la lista del apéndice I de la Convención, y <i>Phalacrocorax pygmaeus</i> , <i>Aegypius monachus</i> , <i>Aquila adalberti</i> y <i>Crex crex</i> en el apéndice II, y que existen planes de acción para todas esas especies;	Mantener
Considerando además que esos planes de acción constituyen un instrumento vital para mejorar el estado de conservación de esas especies y están totalmente en consonancia con los objetivos de la Convención;	Mantener
Observando que muchas de las especies mencionadas más arriba están incluidas en el Acuerdo sobre la conservación de las especies migratorias de aves acuáticas de África y Eurasia (AEWA), recientemente concertado, que se convertirá en el principal instrumento para la conservación de las aves acuáticas en las regiones;	Mantener
Reconociendo la crítica situación de <i>Numenius tenuirostris</i> y el Memorando de Entendimiento sobre esta especie, elaborado en el marco de la Convención y que ya ha sido firmado por 45 <u>18</u> países;	Mantener con texto actualizado
<i>La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres</i>	
1. <u>Alienta</u> a las Partes que son Estados del área de distribución de las citadas especies a que apoyen la aplicación de esos planes de acción;	Mantener
2. <u>Alienta</u> a los Estados del área de distribución del AEWA que aún no hayan firmado ese importante Acuerdo a que lo hagan, a fin de garantizar un manejo más adecuado de sus aves acuáticas compartidas;	Mantener
3. Insta a la primera reunión de las Partes en el AEWA a que adopten esos planes de acción como los Planes de acción para las especies únicas previstos en el párrafo 2 del artículo 2 del anexo 3 del Acuerdo;	Revocar; desactualizadas. Además, AEWA ha adoptado planes de acción para las especies únicas para

¹ Anteriormente Recomendación 5.1.

² Ambas versiones, inglés y francés, de la Recomendación 5.1 se refieren a las especies incluidas en el Apéndice I y II. La versión en español está siendo corregida para mantener la coherencia.

Párrafo	Comentarios
	la mayoría de las especies incluidas.
<p>4. Alienta a los Estados del área de distribución de <i>Numenius tenuirostris</i>:</p> <p>a. firmar el Memorando de Entendimiento si aún no lo han hecho; y</p> <p>b. respaldar la ejecución del plan de acción incluido en ese Memorando y alentar a las organizaciones no gubernamentales que lo firmaron a que apoyen activamente los esfuerzos de la Secretaría para organizar las actividades de ejecución a nivel internacional; y</p>	<p>Revocar; no hay registros recientes de <i>Numenius tenuirostris</i>. El MDE está inactivo porque la especie está cercana a la extinción.</p>
<p>5. 3. <u>Pide</u> a la Secretaría y al Consejo Científico que presten el apoyo necesario a esas actividades.</p>	<p>Mantener</p>

RESOLUCIÓN 5.1¹ (REV. COP12)**RESPALDO DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA ALGUNAS AVES MIGRATORIAS DEL APÉNDICES I Y II**

Tomando nota de Globally Threatened Birds in Europe - Action Plans, publicado por el Consejo de Europa y The Royal Society for the Protection of Birds (1996), que incluye todos los planes de acción, salvo tres, ya preparados por BirdLife International y Humedales Internacional;

Considerando que *Pelecanus crispus*, *Anser erythropus*, *Branta ruficollis*, *Marmaronetta angustirostris*, *Aythya nyroca*, *Polysticta stelleri*, *Oxyura leucocephala*, *Aquila heliaca*, *Aquila clanga*, *Falco naumanni*, *Otis tarda*, *Numenius tenuirostris*, *Larus audouinii* y *Acrocephalus paludicola* figuran en la lista del apéndice I de la Convención, y *Phalacrocorax pygmaeus*, *Aegypius monachus*,

Aquila adalberti y *Crex crex* en el apéndice II, y que existen planes de acción para todas esas especies;

Considerando además que esos planes de acción constituyen un instrumento vital para mejorar el estado de conservación de esas especies y están totalmente en consonancia con los objetivos de la Convención;

Observando que muchas de las especies mencionadas más arriba están incluidas en el Acuerdo sobre la conservación de las especies migratorias de aves acuáticas de África y Eurasia (AEWA), recientemente concertado, que se convertirá en el principal instrumento para la conservación de las aves acuáticas en las regiones;

Reconociendo la crítica situación de *Numenius tenuirostris* y el Memorando de Entendimiento sobre esta especie, elaborado en el marco de la Convención y que ya ha sido firmado por 18 países;

La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

1. *Alienta* a las Partes que son Estados del área de distribución de las citadas especies a que apoyen la aplicación de esos planes de acción;
2. *Alienta* a los Estados del área de distribución del AEWA que aún no hayan firmado ese importante Acuerdo a que lo hagan, a fin de garantizar un manejo más adecuado de sus aves acuáticas compartidas;
3. *Pide* a la Secretaría y al Consejo Científico que presten el apoyo necesario a esas actividades.

¹ Anteriormente Recomendación 5.1.